



IETASL-RE-PS-02-2026

Entre los suscritos a saber, **DUMER EUTINIO GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía número **4.619.379** expedida en **Almaguer – Cauca**, quien obra en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO SAN LUIS** con NIT **817.002.839-5** y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **YURANI ARIAS CONSTAÍN** identificada con cédula de ciudadanía número **34.571.595** de Popayán, y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual está determinado por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA-. DEFINICIONES. Nombre de producto: Los términos "Producto Software" o "Académico" hacen referencia al producto software **Académico®** en su edición **Cliente/Servidor. Versión de producto:** La versión del Producto Software está compuesta por un número mayor y un número menor, de la siguiente manera: N.n, donde N representa el número mayor, y n el número menor. El número de licencia contiene dos números adicionales r y b, donde r representa un nuevo lanzamiento de una versión probada y b representa una nueva compilación del programa. De esta manera es posible actualizar el software a una versión N.n.r.b, en donde una versión mayor representa mejoras y nuevas características en el Producto Software. Cuando un número cambia los números a su derecha se reinician a cero (0), y a partir de ahí continúan incrementando. El software **Académico®** es un producto con marca registrada, para el cual **ARPESOFT** tiene derecho de uso, tanto de venta de licenciamiento como para prestar los servicios de soporte técnico, asistencia en procesos y actualizaciones. -----

SEGUNDA-. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los siguientes servicios a partir del **1 de junio de 2026** y hasta el **30 de noviembre de 2026**: **1) Actualizar el software Académico** en las condiciones especificadas en la cláusula tercera de este contrato; **2) Prestar los servicios de asistencia en procesos y soporte técnico** relacionados con el software Académico, de acuerdo a los términos establecidos en la cláusula quinta de este contrato; **3) Capacitar a los usuarios del software Académico** en los términos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato. **PARÁGRAFO-. Todos los servicios se prestan de forma virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas diseñadas para tal fin.** -----

TERCERA-. ACTUALIZACIONES. Condiciones bajo las cuales se actualizará el software Académico: **1)** La institución educativa representada por EL CONTRATANTE cuenta con una licencia del software Académico; cuando se libere una nueva versión del mismo, que no incremente el número mayor de la versión que usa actualmente EL CONTRATANTE (**versión 4**) la misma se pondrá a disposición de varias formas, sin incluirlas a todas estrictamente, pero sí al menos a una. **2)** Formas de entrega de las actualizaciones: a) automáticamente a través del software Académico conectado a internet, b) a través de internet desde el sitio web **a.academicoweb.net** o por medio del enlace dispuesto a través de **www.arpesoft.com.co**. **3)** Detalle de características. EL CONTRATANTE podrá consultar las nuevas características que incluye la actualización a través de la interfaz de Académico seleccionando la opción '¿Qué hay de nuevo?' en el menú 'Ayuda'. EL CONTRATISTA también pondrá a disposición esta lista de características en internet en el sitio web **a.academicoweb.net** o por medio del enlace dispuesto a través de **www.arpesoft.com.co**. **4)** EL CONTRATISTA se obliga a informar a EL CONTRATANTE de la disponibilidad de nuevas actualizaciones a través de al menos una de las siguientes formas: a) automáticamente a través de la interfaz del software Académico, b) a través del sitio web **www.arpesoft.com.co**, c) mediante correo electrónico u otras formas de comunicación vía internet, d) mediante comunicación escrita, o e) por teléfono. **PARÁGRAFO UNO-. En caso de no ser posible la comunicación directa con EL CONTRATANTE, es responsabilidad de este último consultar por sus propios medios acerca de la última versión disponible del Producto Software, de acuerdo a las formas mencionadas para tal fin. Por otra parte EL CONTRATISTA pondrá a disposición las actualizaciones sin perjuicio alguno por la imposibilidad de instalarlas cuando se presenten problemas de conectividad o cuando el dispositivo electrónico usado para tal fin se encuentre defectuoso, lo cual implica un claro compromiso y responsabilidad de EL CONTRATANTE para llevar a buen término las actualizaciones al Producto Software.** **PARÁGRAFO DOS-. Las actualizaciones al software Académico se realizarán a criterio del propietario del mismo y quien faculta a EL CONTRATANTE para su uso; y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATANTE no estará sujeto a la implementación de nuevas características, sin perjuicio alguno por las sugerencias que a bien tenga y pueda realizar él mismo.** -----

CUARTA-. CAPACITACIÓN. EL CONTRATISTA capacitará a los usuarios del Producto Software que designe EL CONTRATANTE, hasta un máximo de cuatro (4) personas, en el uso de las nuevas características que incluya cada actualización del software **Académico**, cuando estas así lo ameriten, de igual forma capacitará a los docentes en las nuevas características de la *Extensión Docentes* cuando se haga la entrega de una nueva versión de la misma. En la capacitación no se incluirán temas ya vistos en capacitaciones anteriores y no debe considerarse tampoco como un refuerzo de capacitaciones anteriores.-----

QUINTA-. ASISTENCIA EN PROCESOS Y SOPORTE TÉCNICO. El servicio de *Asistencia en Procesos* proporciona un soporte constante para la realización de actividades rutinarias relacionadas con el software Académico. Este servicio responde a las inquietudes o dudas que tengan los usuarios del sistema, o a las consultas regulares que realicen los mismos. El *Soporte Técnico* cubrirá aspectos relacionados con el funcionamiento del Producto Software y su mantenimiento si fuese necesario, y su objetivo será mantener el Producto Software funcionando normalmente. El Soporte Técnico atenderá asuntos estrictamente relacionados con el Producto Software. Para la prestación de estos servicios EL CONTRATISTA proporcionará durante la vigencia de este contrato la asistencia o soporte que requieran los usuarios a través de diferentes medios así: a) a través de internet mediante el uso de servicios como el chat de soporte, el de correo electrónico, los de mensajería instantánea, y los de transferencia de archivos, así como los sistemas de colaboración, los foros de discusión, y los sistemas de control remoto, con soporte además en el sitio web **www.arpesoft.com.co** y en otros sistemas de uso público que permitan entregar videos, fotografías y otro material multimedia; b) por teléfono celular o fijo. **PARÁGRAFO UNO-. Los servicios de asistencia y soporte se prestarán siempre en días hábiles y en el siguiente horario: desde las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.). El tiempo de respuesta para el soporte técnico por parte de EL CONTRATISTA podrá ser máximo de setenta y dos horas (72), dependiendo del grado de prioridad.**



PRIORIDAD	SEVERIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
Alta	Uno (1)	El servicio completo está afectado y no opera.	Hasta ocho (8) horas hábiles
Media	Dos (2)	El servicio opera, pero está afectado de forma parcial.	Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles
Baja	Tres (3)	Una condición de error detectado de forma intermitente pero que no afecta el servicio.	Hasta setenta y dos (72) horas hábiles

PARÁGRAFO DOS- La asistencia en procesos y el soporte técnico no implican la implementación de nuevas características en el software Académico. **PARÁGRAFO TRES-** La garantía del producto software **Académico®**, seguirá estando a cargo del propietario del software, de acuerdo al CONTRATO DE LICENCIA DEL SOFTWARE ACADÉMICO mediante el cual se otorgó la respectiva licencia a EL CONTRATANTE.

SEXTA-. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. 1) Estar atento a las comunicaciones que haga EL CONTRATISTA relacionadas con la liberación de nuevas actualizaciones del software Académico; 2) Atender debidamente a las capacitaciones dadas por EL CONTRATISTA. 3) Dar libre acceso a EL CONTRATISTA o a quienes este designe a los equipos donde se encuentre instalado el Producto Software para poder realizar las labores relacionadas con las Actualizaciones, la Capacitación, la Asistencia en Procesos, el Soporte Técnico, y el Mantenimiento a Equipos. 4) Pagar el valor pactado en las condiciones estipuladas en este contrato.

SÉPTIMA-. ACCESO A LA PLATAFORMA ACADÉMICO® WEB. EL CONTRATISTA proporcionará a EL CONTRATANTE una dirección en internet para acceder a la plataforma Académico® Web, quien dará acceso a la comunidad académica inherente a la institución educativa representada por EL CONTRATANTE podrá acceder a diferentes servicios relacionados con el fin propio del software Académico. Las características de esta plataforma no están sujetas a condicionamientos por parte de EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO-** Académico® Web se integra con el software Académico pero el previo licenciamiento de este último no implica la prestación de servicios permanentes a través del primero, dada su naturaleza asociada a la prestación de servicios en cadena por parte de terceros; de esta manera se entiende que, siempre que EL CONTRATANTE lo considere oportuno, una vez se cumpla la vigencia de este contrato los servicios prestados a través de Académico® Web deberán ser renovados mediante un nuevo contrato.

OCTAVA-. VALOR. EL CONTRATANTE se compromete a pagar por los servicios prestados por EL CONTRATISTA, y a él mismo, el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1,500,000.00).

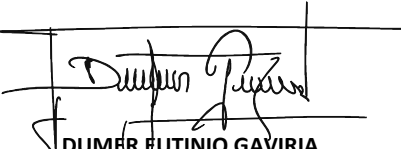
NOVENA-.FORMA DE PAGO. El valor total estipulado en la cláusula octava se pagará en tres contados de la siguiente manera: Un primer pago por valor de \$600,000 correspondiente al 40% del valor total del contrato a la firma del contrato, un segundo pago en el mes de agosto por valor de \$450,000 correspondiente al 30% del valor total del contrato y un tercer pago los cinco primeros días del mes de diciembre por valor de \$450,000 correspondiente al 30% del valor total del contrato previa presentación de la cuenta de cobro.

DÉCIMA-. CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de alguna de las partes a cualquiera de las obligaciones adquiridas y previstas en el presente contrato, dará derecho a la parte afectada a exigir el pago de una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo estipulado en la cláusula novena de este contrato. Queda facultado para acudir a las vías judiciales estimadas para estos menesteres, en procura de satisfacer sus pretensiones directas y derivadas.

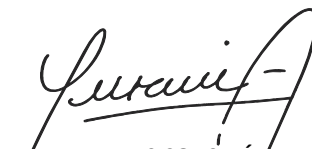
DÉCIMA PRIMERA-. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas, o de otra manera de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda de este contrato. Quedan sujetas las obligaciones de EL CONTRATISTA al no quebrantamiento de las condiciones de uso del software Académico por parte de EL CONTRATANTE estipuladas en el CONTRATO DE LICENCIA DEL SOFTWARE ACADÉMICO mediante el cual se otorgó la respectiva licencia, sin perjuicio alguno para EL CONTRATISTA, quien podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato al comprobarse el incumplimiento de dichas condiciones.

DÉCIMA SEGUNDA -. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Armenia y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en **Institución Educativa Técnico Agropecuario San Luis – Calle 3A # 2-24**, municipio de **Almaguer**, departamento del **Cauca**, y por EL CONTRATISTA en la **Calle 48 26-01 Manzana 2 Bloque C Casa 6 – Conjunto Residencial Caminos del Campo**, en la ciudad de **Armenia**, departamento del **Quindío**. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el **1 de junio de 2026** en la ciudad de Armenia.

EL CONTRATANTE:


DUMER EUTINIO GAVIRIA
C.C. No. 4.619.379 de Almaguer – Cauca

EL CONTRATISTA:


YURANI ARIAS CONSTAÍN
C.C. No. 34.571.595 de Popayán